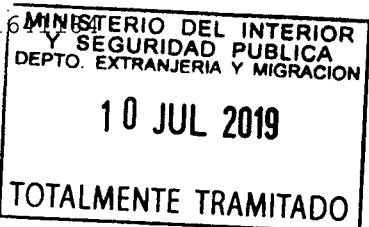


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°110774 del 30.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

N° Interno : 116



RESOLUCIÓN EXENTA N° 181025

SANTIAGO, 08 de Julio de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°110774 del 30.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente Sujeta a Contrato en condición de Titular por el periodo de un año, a doña Yovana HUAMAN PILLCO y en con condición de Dependiente a don Milan Anthony SANTAMARIA HUAMAN ambos de nacionalidad PERUANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°110774 del 30.04.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia SUJETA A CONTRATO a doña Yovana HUAMAN PILLCO de nacionalidad PERUANA, don Milan Anthony SANTAMARIA HUAMAN de nacionalidad PERUANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por el periodo 1 año, a doña Yovana HUAMAN PILLCO en condición de TITULAR y a don Milan Anthony SANTAMARIA HUAMAN en condición de Dependiente.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFIQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP
[312]08/07/2019

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

